

LEY VII - N.^o 106

ARTÍCULO 1.- Se adhiere la provincia de Misiones a los términos previstos en el Título VII de la Ley Nacional N.^o 27742, Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, denominado Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), que contiene los Capítulos I al XII y los artículos 164 al 228 respectivamente, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.